

Art. 3.— Una vez cerrado el concurso, el resultado será comunicado al Poder Ejecutivo para la decisión final.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7239 que integra la Delegación de la República ante la III Conferencia de Seguridad Social, en Buenos Aires.— G. O. Nº 7270, del 7 de Abril de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7239.

VISTO el Decreto Nº 7169, del 17 de febrero;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Ramón Calderón Jiménez, Agregado Obrero a la Embajada de la República en la República Argentina, queda nombrado Delegado ante la III Conferencia de Seguridad Social que se está celebrando actualmente en Buenos Aires.

Art. 2.— El licenciado Joaquín E. Salazar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Argentina, presidirá la Delegación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7240 que autoriza al Lic. Carlos Sánchez y Sánchez, a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. Nº 7280, del 30 de Abril de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7240.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Li-

cenciado Carlos Sánchez y Sánchez, mediante la cual solicita la autorización necesaria para aceptar y usar la condecoración de la Orden de "El Sol del Perú", que en el grado de Gran Cruz le ha sido conferida por el Gobierno del Perú;

VISTA la Ley N° 1325, del 13 de Enero de 1947 y en ejercicio de la atribución que me confieren los incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez para aceptar y usar la condecoración de la Orden de "El Sol del Perú", que en el grado de Gran Cruz, le ha sido conferida por el Gobierno del Perú.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 103º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7242 que nombra la Embajada Extraordinaria en Misión Especial para representar al Gobierno en el acto de toma de posesión de S.E. General Anastasio Somoza como Presidente de la República de Nicaragua.— G. O. N° 7270, del 7 de Abril de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7242.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Los señores Doctor Joaquín Balaguer, Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes; Don César Pina Barinas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Nicaragua; Don César A. Tolentino, Senador de la República; Don Franz Baehr, Diputado al Congreso Nacional; Doctor Carlos Federico Pérez, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto; Manuel Emilio Castillo, Coronel, E. N.; Ramón Dídiez Burgos, Capitán de Fragata de la Marina de Guerra; y Juan Antonio Minaya, Capitán de la Fuerza Aérea Dominicana, quedan nombrados Embajadores Extraordinarios para que, en Misión Especial presidida por el Doctor Joaquín Balaguer, representen al Gobierno de la República en el acto de toma de posesión del Excelentísimo Señor General Don Anastasio Somoza como Presidente de la República de Nicaragua, que ten-